

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **180**

Fecha Estado: 27/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180055700	Ordinario	ADRIANA MARÍA PÉREZ PÉREZ	LICEO SALAZAR Y HERRERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El Despacho atendiendo a los principios generales de celeridad y económica procesal, dispone oficiar por segunda vez al MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA, para lo cual se le concederá a la entidad oficiada el término judicial de quince (15) días para que emita respuesta, so pena de iniciar incidente de sanción al tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996. Por Secretaría librese el respectivo oficio. Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 5 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:00 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19707192 OF2	26/10/2023		
05001310501820190032600	Ordinario	GERARDO LEON VELASQUEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante mediante abono a su cuenta. OF2	26/10/2023		
05001310501820190043200	Ordinario	JHON JAIRO PULGARIN HURTADO	INDUSTRIAS ESTRA S.A.	Auto resuelve retiro demanda Se resuelve ADMITIR el retiro de la demanda ordinaria laboral, instaurada por el señor JOHN JAIRO PULGARIN en contra de INDUSTRIAS ESTRA S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada al demandado, dejando el expediente en secretaría a disposición de la parte actora, para que retire los anexos Correspondientes, una vez ello suceda, se archivará el mismo previa desanotación de su registro. OF2	26/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190055800	Ordinario	MARIA DEL ROCIO QUESADA CASTRO	OLD MUTUAL SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	26/10/2023		
05001310501820190058900	Ordinario	ANDRES SAIN AHUMADA OROZCO	CORPORACIÓN GENESIS SALUD	Auto requiere Se requiere a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación a la sociedad accionada, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador. Se le requiere igualmente para que informe al Despacho la forma en que obtuvo la dirección de correo electrónico y además, se hace necesario verificar por el actor el estado actual de la corporación accionada mediante el certificado de existencia y representación actualizado, toda vez que al consultar por este Despacho judicial con el Nit que aparece en el certificado aportado con la demanda (Fls. 16-18 Documento 1), no retorna ningún resultado (Ver anexo) y es necesario verificar, conforme a dicho correo del que responden, si la accionada se encuentra en estado de liquidación caso en el cual se debe necesariamente vincular al liquidador o si su estado es liquidada. OF2	26/10/2023		
05001310501820190070000	Ordinario	GAMALIEL RICHARD CASTRO CAMACHO	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia condenatoria. De conformidad con el artículo 66 del CPTSS se CONCEDE el recurso de APELACION interpuesto oportunamente por COLPENSIONES, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 57 de la Ley 2 de 1984. En consecuencia, se dispone remitir los expedientes al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que se surtan los recursos que se conceden en el efecto suspensivo y, al ser la condena totalmente adversa a los intereses de la entidad pública Colpensiones para que se surta el grado de consulta, advertido de ser la primera vez que se envía de dicha Corporación. OF2	26/10/2023		
05001310501820200000200	Ordinario	JAIME HORACIO VILLEGAS JARAMILLO	PROTECCIÓN S.A.	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante mediante abono a su cuenta. OF2	26/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200034000	Ordinario	CATHERINE ALEJANDRA HERRERA CATAÑO	CHIPER S.A.S	Auto designa apoderado Mediante audiencia del 3 de noviembre de 2022, se aceptó la renuncia del apoderado de la demandante, abogado JOSÉ ÓSCAR ARGOTI RAMOS y en razón al amparo de pobreza concedido en audiencia del artículo 77 del CPTSS, llevada a cabo el 20 de abril de 2022, procede el Despacho a designar representante judicial bajo la figura de amparo de pobreza (Ver auto). OF2	26/10/2023		
05001310501820200034400	Ordinario	FABIOLA INES MEJIA RESTREPO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora la respuesta al oficio dirigido al archivo histórico de la Universidad de Antioquia, en el documento 37 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2	26/10/2023		
05001310501820200037000	Ordinario	BEATRIZ ELENA LOPEZ	PROTECCIÓN S.A	Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia condenatoria. De conformidad con el artículo 66 del CPTSS se CONCEDE el recurso de APELACION interpuesto oportunamente por COLPENSIONES, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 57 de la Ley 2 de 1984. En consecuencia, se dispone remitir los expedientes al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que se surtan los recursos que se conceden en el efecto suspensivo y, al ser la condena totalmente adversa a los intereses de la entidad pública Colpensiones para que se surta el grado de consulta, advertido de ser la primera vez que se envía de dicha Corporación. OF2	26/10/2023		
05001310501820200040200	Ordinario	DORIS HENEIDA CASTILLO HERRERA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia condenatoria. De conformidad con el artículo 66 del CPTSS se CONCEDE el recurso de APELACION interpuesto oportunamente por PORVENIR S.A. y el interpuesto oportunamente por COLPENSIONES, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 57 de la Ley 2 de 1984. En consecuencia, se dispone remitir los expedientes al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que se surtan los recursos que se conceden en el efecto suspensivo y, al ser la condena totalmente adversa a los intereses de la entidad pública Colpensiones para que se surta el grado de consulta, advertido de ser la primera vez que se envía de dicha Corporación. OF2	26/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200041400	Ordinario	ALBA MARIA CAMPUZANO GONZALEZ	PROTECCIÓN SA	Sentencia de primera instancia Se efectúan las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS. Sentencia condenatoria. De conformidad con el artículo 66 del CPTSS se CONCEDE el recurso de APELACION interpuesto oportunamente por COLPENSIONES, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 57 de la Ley 2 de 1984. En consecuencia, se dispone remitir los expedientes al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que se surtan los recursos que se conceden en el efecto suspensivo y, al ser la condena totalmente adversa a los intereses de la entidad pública Colpensiones para que se surta el grado de consulta, advertido de ser la primera vez que se envía de dicha Corporación. OF2	26/10/2023		
05001310501820210003300	Ordinario	JOHANA TICORA GIRALDO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	Auto pone en conocimiento Una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por los vinculados MARIA DOLORES LEAL GUILLEN y ADRIAN FELIPE MAZO BALBIN, y de los documentos aportados con ella, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del CPTYSS, se hace necesario que corrija algunas falencias que se perciben en la confección del libelo, en ese sentido, se DEVOLVERA la contestación para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisitos (Ver auto). Se reconoce personería. OF2.	26/10/2023		
05001310501820210003300	Ordinario	JOHANA TICORA GIRALDO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación de la demanda por parte del curador ad litem del demandado ELKIN ESCOBAR CASTAÑO, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. OFICIAR a COLPENSIONES en los términos antes descritos. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría. RECONOCER personería. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 6 DE MARZO DE 2024 A LA 1:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19707111 OF2.	26/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210012100	Ordinario	BEATRIZ ELENA RESTREPO PALACIOS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se admiten las contestaciones a la demanda presentada por la UGPP y por CONSORCIO REMANENTES DE TELECOM. Se ordena OFICIAR al Ministerio de Hacienda, y se requiere a la apoderada de la UGPP para que efectúe todas las acciones tendientes a obtener la respuesta a dicho oficio. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría. Si bien por un lapsus calami del Despacho se notificó la presente demanda a COLPENSIONES, la misma no es parte en el presente proceso, no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda, poder y sustitución del mismo. Se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social el día 18 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:00 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar en el día y hora de la audiencia a la sala virtual de Lifesize a través del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/19706990 OF2	26/10/2023		
05001310501820210021100	Ordinario	JORGE IVAN VEGA TOBON	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION	Auto requiere Se ordena a la parte demandante llevar a cabo la notificación según lo señalado en los términos de la Ley 2213 de 2022, aportando acuse de recibo por parte de los demandados. Hasta tanto la parte demandante no efectúe los tramites de notificación como se ordenaron en esta providencia, no procederá esta judicatura al estudio de la contestación que obra en el plenario, esto teniendo en cuenta que la Litis no se encuentra integrada en su totalidad. OF2	26/10/2023		
05001310501820210039500	Ordinario	HERNAN DE JESUS RAMIREZ URREA	PROTECCION	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	26/10/2023		
05001310501820220039700	Ordinario	LILIANA MARIA SOSA URAN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que mediante auto del 21 de septiembre de 2023, notificado por Estados N° 159 del día 22 del mismo mes y año, se ordenó oficiar a Colpensiones a fin de que remitiera el expediente administrativo del causante en el proceso de la referencia, el señor JORGE MARIO POSADA MEDINA, y que dicha entidad allega respuesta por medio del correo electrónico del Despacho el 5 de octubre de 2023, se incorpora dicha respuesta al plenario en los documentos 14, y carpetas 15 y 16 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2	26/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820231000300	Tutelas	NELLY DEL CARMEN DIAZ	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	26/10/2023		
05001310501820231000400	Tutelas	YULIANA MARCELA USUGA VERA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	26/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)